REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-249-2021

Coronel
Richard Carolys
Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18
Abogado
Javier Aguinaga Bósquez
Procurador Síndico Municipal
Ciudad

REF: Of. SC-CF-2021-015
FW 21656-25947
FECHA: 30 de junio de 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **08 de junio de 2021**, visto el contenido del oficio SC-CF-2021-015 de la Presidencia de la Comisión de Fiscalización, con el cual solicita se incorpore en el Orden del Día el informe N° 012-SC-CF-2020 referente a la restitución del comodato entregado al Comando de Policía de Tungurahua (Parque 12 de Noviembre) a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de Ambato; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 564 del Código Civil manifiesta: "Se llama persona jurídica una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. - Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública…"
- Que, el artículo 2077 del Cuerpo Legal citado establece que: "El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso, (…)";
- Que, el artículo 2080 del Código Civil indica: "El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase";
- Que, el artículo 2083 del Código Civil determina que: "(…) El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado en tres casos: 1.- Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; 2.- Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, 3.- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa";

- Que, el artículo 2084 ibídem establece: "La restitución deberá hacerse al comodante o la persona que tenga derecho para recibirla a su nombre, según las reglas generales";

- Que, el artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia.- Los contratos de arrendamiento de locales en los que la cuantía anual de la pensión sea menor de la base para el procedimiento de cotización, no estarán obligados a la celebración de escritura pública. Los contratos de arrendamiento en los que el gobierno autónomo descentralizado respectivo sea arrendador, se considerarán contratos administrativos, excepto los destinados para vivienda con carácter social.- En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas. La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión…";

- Que, el artículo 9 de la "Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales" establece: "Cumplimiento.- Luego que el Concejo Municipal haya resuelto la entrega del comodato, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria realizará el seguimiento del cumplimiento de los fines para el cual fue entregado el bien; así como también mantendrá un registro y control de todos y cada uno de los bienes entregados, de lo cual elaborará un informe anual en el mes de diciembre o cuando el caso lo amerite, documento que deberá ser enviado a la Comisión de Fiscalización.";

- Que, el artículo 10 de la norma citada en el considerando próximo anterior manifiesta: "Incumplimiento.- En caso de incumplimiento del propósito, objeto o fin para el cual fue entregado el bien inmueble en comodato, así como de los plazos establecidos en los artículos 4 y 8 de la presente Ordenanza, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria presentará un informe motivado al Alcalde/sa, quien lo remitirá a la Comisión de Fiscalización y ésta a su vez elaborará un informe y enviará al Concejo Municipal para que dentro de sus atribuciones, pueda declarar terminado el comodato, el mismo será revertido a favor del gobierno

autónomo descentralizado de la municipalidad de Ambato, enviando la resolución a Procuraduría Síndica para que elabore el proceso legal respectivo.";

- Que mediante oficio 765-RC-97, tomada en sesión ordinaria del día martes 23 de septiembre de 1997, suscrita por la doctora Marisol Álvarez, Secretaria Municipal, dirigida a los señores moradores del sector del parque 12 de Noviembre, donde indica: "En atención a la solicitud N° 1.752-A, suscrita por los señores Ing. Geovanny Urgiles y Rosario Olivo en calidad de Presidente y Secretaria de los Moradores del sector Parque 12 de Noviembre, a través de la cual requieren se otorgue en comodato las instalaciones del P.A.I. del sector, a la Comandancia General de Policía de Tungurahua; al respecto informo lo siguiente: El I. Concejo Cantonal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes 23 de septiembre de 1997 RESOLVIÓ AUTORIZAR A LOS PERSONEROS LEGALES REALICEN LA ENTREGA DIRECTA DEL P.A.I., a la Comandancia General de Policía de Tungurahua por 25 años";

- Que mediante oficio N° 768-RC-97, tomada en sesión ordinaria del martes 23 de septiembre de 1997, suscrita por la doctora Marisol Álvarez, Secretaria Municipal, dirigida a los doctores Luis Fernando Torres, Alcalde de Ambato y Pilar Lozada, Procuradora Síndica Municipal, a la época, donde indica que: "[…] el I. Concejo Cantonal de Ambato, en sesión ordinaria del día martes 23 de septiembre de 1997; conoció el contenido del Of. N° IMA.AJM.1.448, suscrito por la Procuradora Síndica Municipal (e); en base del cual RESOLVIÓ AUTORIZAR A LOS PERSONAEROS LEGALES REALICEN LA ENTREGA DIRECTA DEL P.A.I. del sector del Parque 12 de Noviembre, a la Comandancia General de Policía de Tungurahua por 25 años";

- Que mediante Formato de Inspecciones a Comodatos, de fecha 25 de octubre de 2016, realizado la ingeniera Patricia Paredes Toro, Servidora Pública del GADMA, quien informa: "Resumen Ejecutivo: "En el predio de la Municipalidad otorgado en comodato, ubicado en el parque 12 de noviembre, en la actualidad funcionan baterías sanitarias del GAD Municipalidad de Ambato. Conclusiones y recomendaciones: En tal virtud se sugiere realizar los trámites para dar de baja la resolución de concejo, este predio no corresponde a un comodato." Se encuentra adjunta una fotografía;

- Que mediante notificación de fecha 27 de febrero de 2018, suscrita por la Ing. María Fernanda García; Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, a la fecha, dirigida al doctor Héctor David Ortega Curipallo, Jefe de la Subzona de Policía de Tungurahua N° 18, con la que pone en conocimiento los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales";

- Que mediante Formato de Inspecciones a Comodatos de fecha 22 de mayo de 2018 realizado por los técnicos Milton Galarza y Lorena Freire, Servidores Públicos del

GADMA, quienes informan: "Resumen Ejecutivo: Predio utilizado por la Municipalidad – no es el que se encuentra en convenio de uso.- Conclusiones y recomendaciones: Predio utilizado como Baterías Sanitarias. Continuar con el trámite de restitución.";

- Que mediante oficio DSES-18-664, FW 21656, de mayo de 2018, la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, a la época realiza una nueva notificación que en su parte pertinente indica: "Con el antecedente expuesto solicito muy comedidamente se realice el trámite pertinente de la Garantía Personal, para adjuntar al expediente que corresponde al Comodato entregado en un plazo de 5 días a partir de la recepción de la misma, y así dar cumplimiento a los requisitos del comodato, así como se realice la entrega inmediata de la copia de los documentos personales del presidente/a y la actualización de la directiva.";

- Que, con notificación de fecha de recepción del 24 de mayo de 2018, suscrita por la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, dirigida a los señores comodatarios, se notifica: "Con el antecedente indicado solicito muy comedidamente que se presente el informe anual de actividades correspondientes al año 2017 y años faltantes, actualización directorio de su entidad, los números de teléfono, correo electrónico para futuras notificaciones, Proyecto Social y Reglamento de Uso con la finalidad de dar seguimiento al buen uso y cumplimiento de los objetivos planteados para el comodato.";

- Que mediante informe N° 2018-060-POLCO-SZT, de fecha 19 de octubre de 2018 (Informe consolidado actualizado de los terrenos y UPC que pertenecen al Ilustre Municipio de Ambato y en la actualidad se encuentra en COMODATO y CONVENIO DE USO a nombre del Comando de Policía Tungurahua), suscrito por: señora Verónica Maribel Paredes Ramos, Mayor de Policía, Jefe de la Coordinación POLCO de la SZT-18 (Ecn), señora Alexandra Alcivar, Suboficial Segundo de Policía, Encargada de Activos Fijos de las SZT-18, señor José Luis Bonilla Hernández, Cabo Primero de Policía, Secretario de la Coordinación POLCO de la Subzona Tungurahua N° 18, señor Edwin Darío Salguero Barriga, Teniente de Policía, Jefe de la Coordinación POLCO del Distrito Ambato Norte de la SZT-18, señor Oscar Vinicio Semblantes Villamarín, Sargento Segundo de Policía, Secretario de la Coordinación POLCO del Distrito Ambato Norte de la SZT-18, señor Juan Carlos Miranda López, Subteniente de Policía, Jefe de la Coordinación POLCO del Distrito Ambato Sur de la SZT-18 y señor Jorge Marcelo Reinoso Vilcacundo; Sargento Segundo de Policía, Secretario de la Coordinación POLCO del Distrito Ambato Sur de la SZT, dirigido al señor Rommel Oscar Navarrete Delgado, Coronel de la Policía de E. M., Jefe de la Subzona de Policía de Tungurahua N° 18, en la parte pertinente al UPC 12 de Noviembre indica: "4. […], por lo que se recomienda realizar los trámites pertinentes con los entes competentes (Ministerio del Interior y GADMA), soliciten se Revierta el Comodato y Convenio de Uso al

GADMA, se realice Acta Entrega – Recepción y se solicite por oficio en DONACIÓN a favor del Ministerio del Interior. […]";

- Que con oficio N° 2018-137-POLCO-SZT de fecha 31 de octubre de 2018, suscrito por la Mayor de Policía Verónica Maribel Paredes Ramos, Jefa de la Coordinación POLCO de la Sub Zona Tungurahua N° 18 (Enc), dirigido a la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, a la fecha, adjunto al cual remite la "[…] copia del Informe Nro. 2018-060-POLCO-SZT-18 (Informe consolidado actualizado de los terrenos y UPC que pertenecen al Ilustre Municipio de Ambato, y en la actualidad se encuentra en COMODATO y CONVENIO DE USO, a nombre del Comando de Policía Tungurahua) , de fecha 19 de Octubre del 2018, copia del oficio N° 2018-2380-SZT, de fecha 24/10/2018, suscrito por el Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N. 18";

- Que mediante notificación de fecha 20 de noviembre de 2018, suscrita por la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, dirigida a los señores Policía Nacional N° 18, donde se pone en conocimiento por segunda ocasión: "Con el antecedente indicado ponemos en su conocimiento que la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, ha realizado el seguimiento del cumplimiento de los fines para el cual fue entregado el bien; y procederá a elaborar un informe de reversión del mismo, debido a que no se ha dado cumplimiento con la elaboración de del contrato de comodato";

- Que con notificación de fecha 06 de diciembre de 2018, suscrita por la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, dirigida a la Policía Nacional N° 18, se pone en conocimiento "[…] Con el antecedente indicado ponemos en su conocimiento que la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, en coordinación con Procuraduría Síndica, han realizado el seguimiento del cumplimiento de los fines para el cual fueron entregados los bienes; y procederán a elaborar un informe de reversión de los mismos, debido a que no se ha dado cumplimiento con la elaboración de del contrato de comodato";

- Que, mediante Acta de Reunión, fecha 22 de mayo de 2019, se realiza la reunión de trabajo entre el personal de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria y miembros de la Policía Nacional, se recoge el siguiente acuerdo: se elabore por parte de la Policía un informe para dar a conocer el estado de los bienes que están siendo utilizados por la Policía Nacional en calidad de UPC;

- Que con informe N° 2019-080-POLCO-SZT, de fecha 30 de mayo de 2019 (Informe Actualizado de la Documentación de los Terrenos UVC y UPC que pertenecen al Ilustre Municipio de Ambato y en la actualidad se encuentran en Comodato a nombre del Comando de Policía Tungurahua (Revertimiento), suscrito por el Teniente de Policía, Walter Marcelo Salazar Córdova; Jefe de la Coordinación POLCO de la SZT-18, dirigido al señor Rommel Oscar Navarrete Delgado, Coronel

de la Policía Nacional de E. M., Jefe de la Subzona de Policía de Tungurahua N° 18, en la parte pertinente al espacio de la UPC 12 de Noviembre indica: "4. […] por lo que se recomienda realizar los trámites pertinentes con los entes competentes (Ministerio del Interior y GADMA), soliciten se Revierta el Comodato y Convenio de Uso al GADMA, se realice Acta Entrega-Recepción y se solicite por oficio en DONACIÓN a favor del Ministerio del Interior";

- Que mediante oficio DSES-20-0523, de fecha 12 de junio de 2020, suscrito por la Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, ingeniera Alejandra Garzón y la Servidora Pública Egr. Lorena Freire, dan a conocer el Informe Social de Restitución del comodato de la Comandancia General de Policía de Tungurahua, en el cual concluyen: "Con los antecedentes expuestos y de acuerdo al oficio N° 2019-1839-DZT de fecha 02 de junio del 2019, suscrito por el Coronel de Policía de E.M., Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18, donde adjunta un informe N° 2019-080-POLCO-SZT-18 en el cual dicta en sus conclusiones: "…Que todos los bienes inmuebles antes mencionados que se está o se encontraban bajo la figura de Comodato o como Convenio de Uso sean DEVUELTAS A FAVOR DEL GADMA, mediante ACTA ENTGREGA-RECEPCIÓN a la Dirección Administrativa del GADMA, y a la vez los que se encuentran en la actualidad en calidad de COMODATO a favor del COMANDO DE POLICÍA DE TUNGURAHUA, se realice el trámite correspondiente de restitución con los funcionarios encargados de cada entidad, previa revisión de la documentación respectiva…" Por lo tanto la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria concluye y procede a elevar el presente informe social con la finalidad de RESTITUIR el bien inmueble a la Municipalidad, toda vez que el mismo en la actualidad se encuentra siendo utilizado como baterías sanitarias y no existe oposición alguna por parte del Comando";

- Que, mediante oficio AJ-20-1101, de fecha 20 de agosto de 2020, la Procuraduría Síndica Municipal emite la siguiente conclusión: "[…] Por lo tanto, salvo su mejor criterio, se sugiere RESTITUIR el comodato otorgado a favor de "Comandancia General de Policía de Tungurahua-Parque 12 de Noviembre, predio entregado mediante Resoluciones de Concejo N° 765 y 768, tomadas en sesión ordinaria del martes 23 de septiembre de 1997, para la implementación de un P.A.I., toda vez que según se desprende de los oficios N° DSES-20-0523, de fecha 12 de junio de 2020 - Informe Social y conforme al oficio N° 2019-1839-SZT, de fecha 02 de junio de 2019, suscrita por el Coronel de Policía de E. M., Rommel Omar Navarrete Delgado, Jefe de la Subzona de Policía N° 18, con el que adjunta el Informe N° 2019-080-POLCO-SZT, de fecha 30 de mayo de 2019, y en su parte pertinente concluyen: "Que todos los bienes inmuebles antes mencionados que se está o se encontraban bajo la figura de Comodato o como Convenio de Uso sean DEVUELTAS A FAVOR DEL GADMA, mediante ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN a la Dirección Administrativa del GADMA, y a la vez los que se

encuentran en la actualidad en calidad de COMODATO a favor del COMANDO DE POLICÍA TUNGURAHUA, se realice el trámite correspondiente de restitución con los funcionarios encargados de cada entidad, previa la revisión de la documentación respectiva. [...] para posteriormente solicitarlos en DONACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR", en el cual se manifiesta la voluntad del comodatario de dar por concluido el comodato y devolver el predio en mención a la Municipalidad, pues el mismo no está siendo utilizado por la referida institución.- En este sentido solicitamos a usted señor Alcalde que en aplicación al artículo 60, literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; se sirva remitir el presente expediente a la Comisión de Fiscalización, a fin; de que realice el respectivo análisis sobre la restitución del comodato otorgado a favor de la "Comandancia General de Policía de Tungurahua – Parque 12 de Noviembre", conforme lo estipula el artículo 460 inciso final, IBIDEM, el cual posteriormente deberá ser puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal.";

- Que mediante oficio SC-CF-2021-015, la Presidencia de la Comisión de Fiscalización solicita al señor Alcalde se incorpore en el Orden del Día para la sesión de Concejo Municipal el informe N° 012-SC-CF-2020, en cuya conclusión y recomendación señala: "1. Acoger el informe jurídico No. AJ-20-1101 del 20 de agosto de 2020, suscrito por el abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico Municipal; así como el informe social DSES-20-0523, del 12 de junio de 2020, suscrito por la ingeniera Alejandra Garzón, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; y, por la Servidora Pública Lorena Freire, con el fin de aceptar, mediante resolución debidamente motivada, la solicitud presentada por el Coronel de Policía de E.M. Rommel Ornar Navarrete Delgado en su calidad de Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18, esto es, aceptar la restitución del predio dado en comodato.";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mismo cuerpo legal señalado que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESUELVE:

Aprobar el contenido del informe 012-SC-CF-2020, de la Comisión de Fiscalización, en cuya recomendación señala: "1. Acoger el informe jurídico No. AJ-20-1101 del 20 de agosto de 2020, suscrito por el abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico Municipal; así como el informe social DSES-20-0523, del 12 de junio de 2020, suscrito por la ingeniera Alejandra Garzón, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria;

y, por la Servidora Pública Lorena Freire, con el fin de aceptar, mediante resolución debidamente motivada, la solicitud presentada por el Coronel de Policía de E.M. Rommel Ornar Navarrete Delgado en su calidad de Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18, esto es, aceptar la restitución del predio dado en comodato.".- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente a Procuraduría

c.c: Catastros Planificación Gestión del Suelo Obras Públicas Desarrollo Social Financiero RC Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por. Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-06-16